



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE ENERO DE 2009

6927

No. 24456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 536/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROSARIO MARÍA ZURITA JIMÉNEZ Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, endosatarios en procuración del licenciado GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO, en contra del ciudadano MARTÍN ALÍ CRUZ VALENCIA, con fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA con su escrito de cuenta y como lo solicita requiérase al demandado MARTÍN ALÍ CRUZ VALENCIA, en su domicilio señalado en autos, para que haga entrega al Depositario Judicial, de los bienes muebles embargados en la diligencia de fecha catorce de septiembre de dos mil siete, apercibido que de no hacerlo se aplicará en su contra una de las medidas de apremio establecida en el artículo 59 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, consistente en una

multa de CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO.- Como solicita el actor licenciado CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA toda vez que del cómputo secretarial que antecede se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y no lo hizo y por conforme con la pericial ofrecida por la parte actora, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis, de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio en Vigor.-----

TERCERO.- Como solicita el actor con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:---

LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, propiedad de MARTÍN ALÍ CRUZ VALENCIA Y HUGO ENRIQUE CRUZ VALENCIA, ubicado en la esquina que forman las calle de Ernesto Malda y la Calle Aquiles Serdán, número 543, de la colonia Águila de esta ciudad, con una superficie de 238.75 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al norte 17.50 metros con Calle Ernesto Malda; al Sureste-

23.00 metros con Callejón sin nombre o calle privada al Noroeste 08.00 metros con Calle Aquiles Serdán; al Oeste 15.00 metros con Propiedad del Señor Francisco Raúl Onofre; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día once de septiembre de dos mil ocho, a folios del 20,673 al 20,676 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,747, folio 97 del libro mayor 174, y toda vez que a la totalidad del predio se le fijó un valor comercial de \$873,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal para el remate la que cubra la parte proporcional que resulta ser de \$436,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondiente convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

SEXTO.- Ahora bien, advirtiendo que el bien inmueble motivo de la presente litis aparece como copropietario el Ciudadano HUGO ENRIQUE CRUZ VALENCIA de la nuda propiedad; y los derechos de uso, usufructo y habitación a favor de las Señoras NORMA VALENCIA CHABLE DE CRUZ y MARÍA DE LOURDES POLANCO FIGUEROA, requiéraseles en el domicilio ubicado en la calle Ernesto Malda, número 401, de la Colonia Linda Vista, de esta Ciudad, para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, si así lo desean ejerzan su derecho del tanto que la ley les concede, sirve de apoyo los artículos 973 y 1805 del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.-Conste.---

LIC. MCFE. exp. Núm. 00536/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 24450

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número **00068/2007**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una escritura original con número dos mil ciento veintidós, un plano a nombre de **NATIVIDAD RODRIGUEZ H.** Un certificado de Inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a nombre de **Natividad Rodríguez Hernández**, una constancia positiva expedida por receptoría de rentas delegación catastral a nombre de **Natividad Rodríguez Hernández**, un recibo de pago del impuesto predial nombre de **Natividad Rodríguez Hernández**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 04-0-00 HECTÁREAS, QUE COLINDA AL NORTE EN 675 METROS CON LA PROPIEDAD DE **NICANOR RODRIGUEZ H.**, AL SUR EN 672.50 METROS CON PROPIEDAD **WILFREDO RODRIGUEZ H.**, AL ESTE EN 59.60 METROS CON PROPIEDAD DE **FELIPE JIMENEZ Y AL OESTE EN 59.55 METROS CON PROPIEDAD DE ADAN OVANDO.**---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de

esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: UBICADO EN LA VILLA VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 04-0-00 HECTÁREAS, QUE COLINDA AL NORTE EN 675 METROS CON LA PROPIEDAD DE NICANOR RODRÍGUEZ H., AL SUR EN 672.50 METROS CON PROPIEDAD WILFREDO RODRÍGUEZ H., AL ESTE EN 59.50 METROS CON PROPIEDAD DE FELIPE JIMÉNEZ Y AL OESTE EN 59.55 METROS CON PROPIEDAD DE ADÁN OVANDO.—

SEPTIMO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Villahermosa, y de los Colindantes señalados en el punto primero de este proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público y colindantes en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA MÁS para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

OCTAVA.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos **RUBEN JIMENEZ CRUZ, GILDARDO JIMENEZ CRUZ Y FRANCISCO JIMENEZ CRUZ**, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en los puntos que antecedente.—

NOVENO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado con domicilio para citas y notificaciones en la casa número 501 de la calle Quintana Roo de esta ciudad, autorizando para oírlos los licenciados **EDISON MATEO PAYRO Y MARIO MIRANDA VICENTE**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDÓ DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ VARARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo por su publicación del periódico oficial del Estado, como en diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No 24458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL COLINDANTE POR EL LADO NORTE
MARCELINO FOJACO.

PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 627/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENEREYDA GARCÍA OCAÑA CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al abogado patrono del promovente, y toda vez que por una omisión en el auto inicial de fecha once de diciembre del dos mil siete, no fue acordado lo peticionado en el punto 9 de hechos de su demanda inicial de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se procede a subsanar el mismo y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se ordena la publicación de los edictos ordenado en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre del dos mil siete, al público en general y al colindante del lado NORTE ciudadano MARCELINO FOJACO, en los periódicos de mayor circulación y en el Oficial del Gobierno del Estado, por lo que expídase los mismos para los efectos indicados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Jueza del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, M.D. DALIA MARTINEZ PÉREZ, ante la segunda secretaria judicial de acuerdos, Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de arrendamiento celebrado entre Enereyda García Ocaña y Guadalupe Ramírez y/o Lupe Ramírez, de fecha uno de febrero del año dos mil siete; Un escrito certificado expedido por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha

veintiséis de julio del año dos mil cinco; Una copia al carbón de memorando número 0100809; Una constancia de positiva; Cinco recibos de pagos de impuestos predial; Una constancia de posesión; Una constancia de residencia; Un plano; Once recibos de energía eléctrica; se tiene por presentado a la ciudadana ENEREYDA GARCÍA OCAÑA promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la legítima posesión y pleno dominio que de manera pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietaria del predio urbano ubicado calle Francisco Javier Mina sin número de esta Ciudad, con superficie de 380 m2, (TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 19:00 metros con Marcelino Fojaco; AL SUR, 19:00 metros con Isabel García Ocaña, actualmente Ángel Mario García de la Cruz; AL ESTE, 20:00 metros con calle Francisco Javier Mina; y al OESTE 20:00 metros con Angel Mejía Delgado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ENEREYDA

GARCÍA OCAÑA a fin de que en un término de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DIA** más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DIAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL SUR:** ISABEL GARCÍA OCAÑA a través del ciudadano **ANGEL MARIO GARCÍA DE LA CRUZ**, con domicilio ampliamente en la esquina que forman las calles de Francisco Javier Mina y Cuauhtemoc de esta Ciudad; **AL OESTE,** con **ANGELA MEJIA DELGADO** con domicilio en calle Cuauhtemoc sin número entre Mina e Hidalgo de esta ciudad.---

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle José María Morelos 221 Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado **MARIO FELIX GARCIA**, nombrándolo como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo

85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- En cuanto a la notificación por Edicto que solicita el promovente se le haga al Colindante por el lado Norte ciudadano **MARCELINO FOJACO** dígamele que en vista de que no exhibe constancia donde se advierta que el mismo sea de domicilio ignorado se ordena girar atento oficios a las dependencias de **RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,** así como la **SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO,** para que informen dentro del término de **CINCO DIAS** hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano **MARCELINO FOJACO,** advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, hecho que sea lo anterior, se le harán entrega de los edictos que solicita.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 24460

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 088/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ANIBAL GARCÍA MORALES, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y AMELIA SOSA SANCHEZ, endosatario en Procuración de PYASUR S.A. DE C.V., con fecha cuatro de diciembre del año mil ocho, el escrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al acreedor embargante licenciado ESTEBAN FERNANDO PANIAGUA LOEZA con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a interponer recurso de apelación en contra del punto tercero del auto de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, mismo que se desecha, de conformidad con el artículo 1339 del Código de Comercio reformando, toda vez que dicho ordenamiento no establece expresamente que dicho auto, sea apelable.-----

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a los presentes autos, se observa que el actor licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, en su escrito de fecha cuatro de noviembre del año actual, recibido en este juzgado, el día cinco de mismo mes y año, en su punto segundo, solicito se señale fecha para el remate del bien inmueble embargo en esta causa, solicitud, que se omitió acordarlo en el auto de fecha doce de noviembre del presente año, se procede de acordar en los siguientes términos.-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, y apareciendo de autos que los avalúo emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por el ejecutante, por ser el que más beneficia al ejecutado, y con fundamento en los artículos 1410 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos propiedad del demandado ALFREDO ULIN BARJAU, que a continuación se describe: a) Predio urbano constante de una superficie de 454.00 metros cuadrados que se localiza en la Ranchería al Río de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 10:00 metros con Rosario Cerino Hilarco; al Sur, 10:60 metros con Camino a la Ranchería el Río; al Este, 42.50 metros con

propiedad de la señora Sara Leticia Hernández Zúñiga; al Oeste, 44.40 metros con propiedad de José Hernández Zúñiga; predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a folios 2,284 al 2287 del libro de duplicado volumen 90 de fecha 03 de diciembre de 1992, anotado en el libro mayor volumen 40 folio 38, afectando el predio 10,472, al cual se le fijó un valor comercial de \$213,000.00 (doscientos trece mil pesos 00/100 M.N.), según avalúo emitido por el perito JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, designado por la parte actora, será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.-----

CUARTO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE".

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No 24459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DEDUCIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO 242/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE RAFAEL DE LA CRUZ ROMERO Y ADA BRITO LÓPEZ, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En doce de diciembre del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por el licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, recibido el cinco de diciembre del presente año.- Conste.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DOCE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía.-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 156.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 33.94 metros, con el señor CESAR CASANOVA ROSIQUE; al Sur: 33.95 metros, con el señor OSCAR JOSÉ VIVANCO FLORES; al Este: 3.95 metros, con la señora CARMELA TORRUCO; al Oeste: 5.27 metros con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 211, colonia

Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 403.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 36.60 metros, con vendedora; al Sur: 36.19 metros, con colindante; al Este: 10.26 metros, con JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ BURELO; y al Oeste: 11.90 metros con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$907,000.00 (novecientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

En doce de diciembre de 2008, se público en la lista de acuerdos.—Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No 24457

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00531/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, con fecha catorce de agosto del año dos ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-
1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencia para votar a nombre de RODRÍGUEZ PÉREZ SILVÍA; original de contrato privado de fecha trece de septiembre del año dos mil tres; dos originales planos; original de recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas; original de certificado negativo de inscripción, expedido por el Registrados Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como cuatro copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante originalmente de una superficie de 00-16-53.55 HAS (CERO HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas, 36.34 metros, con CARRETERA VECINAL y 1.30 metros, con **HERMELINDO OLÁN OSORIO**; AL SUR: 31.50 metros, con **MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ**; AL ESTE: Dos medidas, 22.32 metros y 26.87 metros, con **HERMELINDO OLÁN OSORIO** y AL OESTE: 49.57 metros, con **ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ**.-----

2/o Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamiento vigentes

en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes **HERMELINDO OLÁN OSORIO, MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ y ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ**, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

4/o.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamiento en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante originalmente de una superficie de 00-16-53.55 HAS (CERO HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas, 36.34 metros, con CARRETERA VECINAL Y 1.30 metro, con **HERMELINDO OLÁN OSORIO**; AL SUR: 31.05 metros, con **MANUELA OLÁN VIUDA DE JUÁREZ**; AL ESTE: Dos medidas, 22.32 metros y 26.87 metros, con **HERMELINDO OLÁN OSORIO** y AL OESTE: 49.57 metros, con **ESPERANZA OLÁN DE LA CRUZ**, pertenece o no al fundo legal de este

Municipio; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIANA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, TEODORO LÓPEZ ALEJANDRO y OSCAR RODRÍGUEZ AGUILAR.-**

6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocado.-----

7/o.- Por último, téngase al promovente ALDO GABRIEL VELARDE SÁNCHEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Arista número 422 altos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente, a la licenciada ADELA AGUILAR LÓPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, SANTANA JIMÉNEZ DE LA CRUZ y SILVIA RODRÍGUEZ PÉREZ; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los dos primero mencionados, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en éste Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.—RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

No. 24461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente **317/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana SONIA DE LOS REMEDIOS GARCIA GÓMEZ, en contra de MARLENE AGUILAR FALCÓN (deudor principal) y DOMINGO A. LANDERO Y/O DOMINGO A. LANDERO AGUILAR (fiador o aval), en veintiocho de noviembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiocho de noviembre de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, recibido en fecha veinte de noviembre de dos mil ocho. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en los presentes autos, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:---

Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Pedro C. Colorado número 111, de esta Ciudad, con una superficie de 132.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.65 metros con Juan Tejeda Ulín; al Sur: 10.78 metros con Calle Cerrada de Pedro C. Colorado; al este:

12:40 metros con Juana Tejeda Ulín; al Oeste: 12:30 metros con Joaquín Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2746-7669, del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 54876, a folio 227 del libro mayor volumen 214, propiedad de Marlene Aguilar Falcón.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$476,300.00 (cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$428,670.00 (cuatrocientos veintiocho mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

Segundo.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----**

En la inteligencia, de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Contradicción de tesis 50/97, Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto ---

Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Pág: 168.".

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----

A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.

No. 24451

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1124/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un proveído que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

*...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

2/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y toda vez que de los avalúos exhibidos por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante e Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, perito del acreedor reembargante, se aprecia que existe una discrepancia inferior en los montos que arrojan los dictámenes periciales, por lo que la suscrita juez y en virtud que existen una diferencia no muy prolongada en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, pues el monto de su dictámenes son los más altos en cuanto el valor de los inmuebles, dando con esto más beneficio a las partes, al ejecutante y al acreedor reembargante respecto a sus créditos y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.-----

3/o.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código

de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta nuevamente en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPCH) del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.67 metros ANTONIO HERNÁNDEZ; al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; al Este: 27.00 metros, con AMADA FALCONI VALENZUELA; al Oeste: 27.00 metros, con LUIS SÁNCHEZ CARBOT, bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrita a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 a 3193 del libro de duplicados volumen 80, mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 horas, a folios 934/938, del libro de duplicados, volumen 88; y 2. Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del Sur ubicado en prolongación de la calle Juárez número 1315, ranchería Sur primera sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja, al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al Este: 5.05 metros con Andador común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8.00 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al ESTE 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO y/o MANUEL MAITRET MOO, el veintitrés de septiembre de mil

novecientos noventa y nueve, TERCERA 734 al 4739 del libro de duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 13:51 horas, a folios del 6522/6528 del libro de duplicados volumen 88; en cuanto al primero de los inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de: 826,066.15 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), menos una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de: \$743,459.54 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.); asimismo, al segundo de los bienes inmueble antes mencionados se le dio un valor comercial de \$286,827.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.); al cual se le hizo una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de: \$258,145.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 MN.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y al cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece al artículos 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

4/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, lo anterior, en razón del segundo periodo vacacional del que gozará el personal de este Juzgado y conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos de este Estado, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.---

-----AUTO ACLARATORIO-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

1/o.- De la revisión a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario de esta secretaría se señaló para efectos de desahogar la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, cuando actualmente nos encontramos en el año dos mil nueve, en consecuencia, y con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable, se ordena regularizar el procedimiento para encausarlo a su verdadera realidad jurídica y como consecuencia, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, en los términos ordenados en el proveído de fecha dos de diciembre del año próximo pasado.-----

2/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

3/o.- Hágasele del conocimiento de lo anterior a la parte ejecutada, así como al acreedor reembargante, para los efectos legales a que haya lugar.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICA..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No. 24467

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 71/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, GABRIEL RAMOS VELÁZQUEZ Y DAVID GARZA VILLARREAL, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CASA PIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BALDEMAR REYES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL, ASIMISMO SE TRANSCRIBE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN JUDICIAL:-----

AUTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE 2009

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a NURIS EHUAN CHAN, con escrito de cuenta, solicitando le sea respetado su derecho del tanto y le sea otorgado el derecho para presentar avalúo del bien inmueble embargado en autos, es de decirle que de conformidad con los artículos 950 y 973 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, su derecho del tanto ha sido respetado, y lo podría ejercer en el momento oportuno, ya que este se traduce en el beneficio que se constituye a favor del copropietario o coheredero antes, de realizarse la venta del inmueble de la que es condueña, por lo tanto la preferencia que tiene sobre la venta judicial que se realice en el presente asunto, la debe hacer valer en la forma correspondiente, sin que tal derecho se amplíe la facultad de proponer o exhibir avalúo de los bienes a rematar.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose de autos, que ninguna de las partes, dio contestación a la vista otorgada por auto de once de diciembre de dos mil ocho, se les tiene por perdido tal derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.-----

TERCERO.- En razón que por auto de fecha once de diciembre de dos mil ocho, se reservó de proveer el escrito signado por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ

TRUJILLO, en su carácter de representante legal de la parte ejecutante, éste se acuerda en los siguientes términos: Se tiene al representante legal de la parte actora, con su escrito referido, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba los avalúos rendidos por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, ya que para emitirlo el perito tomo en consideración diversos elementos como valor físico o directo de los inmuebles valuados, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, elementos de construcción, consideraciones previas al avalúo, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijados en el referido avalúo.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, la parte alícuota de los bienes que a continuación se describen:-----

1.- Predio ubicado en la calle Francisco Trujillo esquina con la calle Argentina, Colonia Pueblo Nuevo, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 702.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte 40.00 metros con Rúben Priego, al sur 40.00 metros se dice al norte 40.00 metros con calle República de Argentina al sur 40.00 metros con Rubén Priego al este en 17.56 metros con autotransporte de pasajeros Cárdenas, S.A DE C.V., y al oeste en 17.56 metros con calle Francisco Trujillo inscrito en la propiedad y del Comercio el día cuatro de octubre de 2002 a la 11:12 horas de el libro de duplicados Volumen 46, según escritura pública número 24715 pasado ante la fe del notario público número 02 del municipio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 1711 del libro general de entradas afectado el predio número 42312 a folios 62 del libro mayor volumen 181 propiedad de Baldemar Reyes López, al que se le asignó el valor comercial en su parte alícuota de \$749,700.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Lote número 6, ubicado en la Avenida Frontera de el Fraccionamiento o Colonia Sección 40 del sindicato nacional de trabajadores de la SARH, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 382.99 metros con las siguientes medidas y colindancias al este 29.22 metros con lote 07, al oeste en 29.14 metros con lote 05, al sur en 13.00 con avenida frontera, al norte en 13.25 metros con Trinidad Garduza, inscrito el día 14 de Marzo de 1984, a las nueve horas con cincuenta minutos a folios 788, al 790 del libro de duplicados volumen 28 según escritura pública número 5193, pasada ante la fe del notario público número 02 del municipio de H. Cárdenas Tabasco, bajo el número 397 del libro general de entradas afectado el predio 145464 folio 151 del libro mayor volumen 53 propiedad de Baldemar Reyes López, al que se le asignó el valor comercial en su parte alícuota de \$392,850.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que explídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este-----

Juzgado a la DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.-----

SEPTIMO.- En razón que previa revisión a los autos que la diligencia de requerimiento embargo y emplazamiento, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, por la ubicación de los inmuebles embargados en la presente causa, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al Juzgador exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24472

JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00800/2008 RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MONICA CHAVEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha trece de noviembre del presente año, signado por MARÍA MAGDALENA GARCÍA PALAFOX, Asistente de Recursos Humanos de Cablecom, Televisión por Cable de Tabasco, con el cual informa a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de suscriptores y plantilla de trabajadores no se encontró registro alguno a nombre de ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias

de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha cinco de agosto del presente año.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.-----

**AUTO DE INICIO
DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MONICA CHAVEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho y en

representación de su menor hijo DANIEL ARMANDO CASTRO CHAVEZ, con su escrito y anexos consistentes en: una constancia original negativa, un acta de nacimiento, juego de copias certificadas derivadas del expediente 00367/2006 relativo al juicio de pensión alimenticia promovido por MONICA CHAVEZ SANCHEZ en contra de ARMANDO MANUEL CASTRO RODRIGUEZ, juego de copias certificadas derivadas del expediente 00089/2006, juego de copias certificadas del amparo directo 459/2007, y un traslado que exhibe con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de ARMANDO MANUEL CASTRO RODRIGUEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en Avenida los Rios casa siete, Tabasco dos mil de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 Fracción I y VIII, 203, 204, 205, 212, 213, demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el promovente haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el promovente en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el promovente, se tendrá como negativa de este último el silencio o las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, a efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se previene a la parte demandada ARMANDO MANUEL CASTRO RODRIGUEZ, para que durante la substanciación de este juicio no se ausente del lugar del juicio sin dejar representante o apoderado suficientemente instruido o expensado para responder a las resultas del juicio, de conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; haciéndole saber que en caso de quebrantamiento de dicha medida provisional se aplicará en su contra cualesquiera de las medidas de apremios que en derecho pudiera corresponder y que al respecto previene artículo 129 del Código antes invocado, independientemente de que podrá incurrir en el delito de desobediencia aun mandato judicial previsto y sancionado por el artículo 295 del Código penal vigente en el estado.--

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 24 número 334 de la colonia Florida de esta ciudad, y autoriza al licenciado IVAN LAZARO SANCHEZ, designándolo como abogado patrono toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva a este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 00800/2008 del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4725.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ.

No. 24473

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01081/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DE DOS MIL OCHO.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de contrato de promesa de compraventa, dos recibos de pago número No. B-061549 y 061548, factura número 265348, original de solicitud de alineamiento, una solicitud de búsqueda en el registro público de la propiedad y del comercio, de esta ciudad, constancia número 722, un recibo de pago número 91579, una notificación catastral, recibo de pago número 91129, un plano original, constancia de radicación, promoviendo en la vía judicial no contenciosa, juicio de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en la esquina que forman la calle limón con cerrada el Caminero s/n de la Colonia Carlos Pellicer Cámara antes SAHOP o Ranchería el Bajío Primera Sección de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 986.97 M2 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con Jesús Cuevas Fernández, antes con Rogelio de los Santos García y/o Pedro Ortiz Domínguez y/o Pedro Ortiz Silvan, AL SUR: 49.15 metros con Cerrada Caminero antes camino vecinal, al ESTE: 20.00 metros con Trinidad Ortiz Pérez, antes con Agustín Ortiz, y AL OESTE: 20.00 metros, con calle Limón.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este Procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de CESAR AUGUSTO PÉREZ BALLESTER, MARCO ANTONIO MANUEL BAUTISTA, JULIO CESAR ORTIZ SÁNCHEZ, JAVIER ROSIQUE HERNÁNDEZ, EUGENIO AQUINO RAMÓN y MISAEAL VARGAS MARTINEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión, Requírase al promovente para que a más tardar el día de la celebración de la diligencia testimonial, reduzca a tres el número de sus testigos.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JESÚS CUEVAS FERNÁNDEZ y TRINIDAD ORTÍZ PÉREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Asimismo, requírase al promovente para exhiba original de la constancia número 722, expedido por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad.—

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Martí número 36 entre Tomas Garrido y Degollado Colonia El Toloque de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designándolo como a su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE; DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 24474

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 321/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Carlos de Jesús López Castillo, por su propio derecho en contra del ciudadano Roberto Barbosa Sosa, el uno de diciembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presentado el licenciado Carlos de Jesús López Castillo, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que hace suyo el certificado de libertad de gravamen y el avalúo exhibido en autos por la autorizada por la actora para oír y recibir citas y notificaciones, en escrito de dieciséis de octubre del dos mil ocho.-----

Toda vez que de la revisión al certificado de libertad de gravamen se advierte que no existen acreedores embargantes en relación al inmueble hipotecado materia de este juicio, y en razón, que la parte demandada hasta este momento no ha designado perito de su parte, ni exhibido el avalúo respectivo del bien inmueble hipotecado materia de este juicio, como lo solicita el ocursante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora.-----

Segundo.- De conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistentes en el:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la casa 6, derecho del régimen de propiedad en condominio horizontal lote dos, manzana dos, ubicado en la calle Capomo número 106, del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta ciudad, constante de una superficie privada de noventa metros cuadrados, una superficie de desplante de noventa y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados, y una superficie descubierta de cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, cuatro metros cincuenta centímetros con una casa B, izquierda de lote cinco manzana tres; al sur en cuatro metros cincuenta centímetros con calle Capomo; al este veinte metros con

casa H, izquierda del lote dos, manzana dos; y al Poniente, veinte metros con casa 6, izquierda de lote dos manzana dos; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 14,559 del libro general de entradas a fojas 53,210 a 53,236 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 90,466, a folio 16 del libro mayor volumen quedando afectado por dicho contrato la casa número G-derecha, del folio 233 del libro en condominio volumen 47, a nombre de Roberto Barbosa Sosa, al cual se le asigna un valor comercial de **\$402,250.00 (cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

Tercero.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, a las **diez horas del tres de Febrero del dos mil nueve**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente edicto a los dieciséis días de enero de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.
Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

1-2-3

No. 24478

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

En el expediente número **0823/2008**, relativo al juicio al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **HOMERO LORENZO NATAL APONTE**, Apoderado legal del C. **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**, con fecha doce de diciembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente el ciudadano **HOMERO LORENZO NATAL APONTE**, apoderado legal del C. **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**, lo cual acredita con la escritura número 28,169 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, que contiene poder general otorgado a favor del promovente, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en dos escritos originales, dos certificados de libertad de gravámenes, dos recibos de pago de impuesto predial y dos planos en copia, un contrato de compraventa, un convenio, una rectificación de superficie y contrato de compraventa, fotostática, con los cuales promueve, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de los siguientes predios:---

1.- Predio rústico sin construcción con una superficie de 5,420 m2 con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte en 135.00 metros lineales, antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI** actualmente por **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

Al Sur en 136.00 con zona federal del Río Carrizal.---

Al Este en 40.00 con Gonzalo Quintana Giordano.---

Al Oeste en 40.00 antes con Graciela Santiago Quevedo de Gervasi hoy por **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

2.- Predio rústico sin construcción con una superficie de 00-33-25 cero hectáreas, treinta y tres áreas y veinticinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte en 20.20 metros, antes con **PABLO GARCIA** hoy con **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

Al Sur 28.75 metros antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI** hoy con **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

Al Este en 135.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal.---

Al Oeste en 137.24 con camino vecinal antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

CUARTO.- Señala el ocursoante como domicilio del colindante **GONZALO QUINTANA GIORDANO** el ubicado en la negociación denominada MEIDET DE TABASCO y se localiza en el kilómetro 5.5 de la carretera Villahermosa-Cárdenas, Tabasco, en la Ranchería Anacleto Canabal, Municipio del Centro, Tabasco y para Pablo García V., en Progreso 223-1, colonia Punta Brava de esta Ciudad.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al colindante de los predios motivo de las presentes diligencias, en su domicilio citado en líneas precedentes, para que haga valer su derecho que les correspondan en un término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Ruiz Cortines número 2023, colonia Atasta, autorizando para que en mi nombre y representación las reciba la licenciada AMELIA SOSA SANCHEZ a quien además autoriza para que puedan revisar el expediente tantas veces sea necesario, autorización que se le tiene por hecha.---

OCTAVO.- En cuanto a la fecha que solicita el ocursoante, para el desahogo de las pruebas testimoniales, dígaselo que éstas serán desahogadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 24479

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 515/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL MISMO LETRADO, PERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., (CESIONARIA), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HECTOR HERNÁNDEZ MORALES Y CLAUDINA GUADALUPE QUINTERO PEDRERO, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen actualizado del bien sujeto a remate, que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo, agréguese a los autos el avalúo debidamente actualizado que exhibe el ocurso del bien sujeto a remate, para que obre como legalmente corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

El predio urbano y la construcción enclavada en el mismo, marcado con el número 744 setecientos cuarenta y cuatro de la Manzana 13 Trece, ubicado en el Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados).- Localizados: Al Norte, en 8.00 ocho metros con Lote 760 setecientos sesenta; Al Sur en 8.00 ocho metros con calle Urano.- Al Este, en 20.00 veinte metros con Lote 745 setecientos cuarenta y cinco.- Al Oeste, en 20.00 veinte metros con Lote 743 setecientos cuarenta y tres.- La Construcción consta de una superficie de 195.80 M2 ciento noventa y cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Distribuida de la siguiente manera: Planta baja: Cochera, Sala, Baño, Cocina Comedor, Patio de Servicio.- Planta Alta.- Tres Recámaras y Tres Baños.- Testimonio de escritura que contiene a su calce la siguiente: NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco; 25 veinticinco de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El contrato de compraventa y acto de manifestación de obra nueva, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:25 horas con veinticinco minutos, fue inscrito bajo el número 2424 dos mil cuatrocientos veinticuatro a folios del 8,515 ocho mil quinientos quince al 8,523 ocho mil quinientos veintitrés del libro de duplicados volumen 109 ciento nueve; quedando por dicho contrato y acto el predio número 52,172 cincuenta y dos mil ciento setenta y dos a folio 22 veintidós del libro mayor volumen 204 doscientos cuatro. CONTRATO DE -----

APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:24 horas, fue inscripto bajo el número 6971 del libro General de Entradas; a folios del 25,566 al 25,576 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el predio número 52,172 folio 22 del libro mayor volumen 204. Tomando en consideración el avalúo actualizado que realizó el ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, fijo al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$1,782,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1,603,800.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación —

que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández,, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 24480

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CC. GABINO MENDOZA CRUZ, CELESTINO MENDOZA CRUZ Y JOVITA MENDOZA CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos GABINO MENDOZA CRUZ, CELESTINO MENDOZA CRUZ y JOVITA MENDOZA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano identificado como lote 130 y 153 de la manzana 2 ubicado en la calle Juventud número 402, Fraccionamiento las Delicias de esta Ciudad, constante de una Superficie de 471.44 m2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 18.90 metros, con lote 125; Al Sur: en 20.00 metros con lote 152; Al Este: en 24.00 metros, con calle de la Juventud; al Oeste: en 24.00 metros con lotes 154 y 127 con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde y se encuentre enclavado dentro del mismo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUATRO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Así mismo designan como abogados patronos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y MARISELA MÉNDEZ CUEVAS toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que las mismas se encuentran debidamente inscritas, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, téngaseles por hecha tal designación para los efectos legales conducentes.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a los licenciados en derecho FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEVAS y a los pasantes de derecho MARWIN MÉNDEZ CUEVAS y MARÍA GUADALUPE CABRALES DEL MORAL, indistintamente, así como para que tenga acceso al expediente las veces que los crean necesario, autorización que se les tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE JIMÉNEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

1-2-3

No. 24481

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN el expediente número 504/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SEBASTIAN LÓPEZ SOLIS, con fecha once de julio del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos PRIMERO Y TERCERO que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una acta de nacimiento número 31, expedida por el ciudadano VENUSTIANO LÓPEZ GÓMEZ, oficial 01 del registro civil de Tumbalá, Chiapas, a favor de SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS; original de un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS; Original de una minuta privada a favor de SEBASTIAN LOPEZ SOLIS, de fecha trece de agosto del año dos mil; Original de una constancia de residencia a favor del ciudadano SEBASTIAN LÓPEZ SOLIS; expedido por el licenciado JAVIER PALACIO PRIEGO, Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete; Original de un certificado negativo de inscripción de un predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil siete; promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 225 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros--

con la calle Luis Donald Colosio; Al Sur 8.00 metros con la Calle Ramiro Ocaña; Al Este 25.00 metros con la Calle la Ceiba; y al Oeste 25.00 metros con Ma. Inés Antonio Morales.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital de Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fljense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JUVENTINO VITALES SERRA, AGUSTINA JERÓNIMO HERNÁNDEZ Y TILA MARIA HIDALGO ALEJANDRO..."

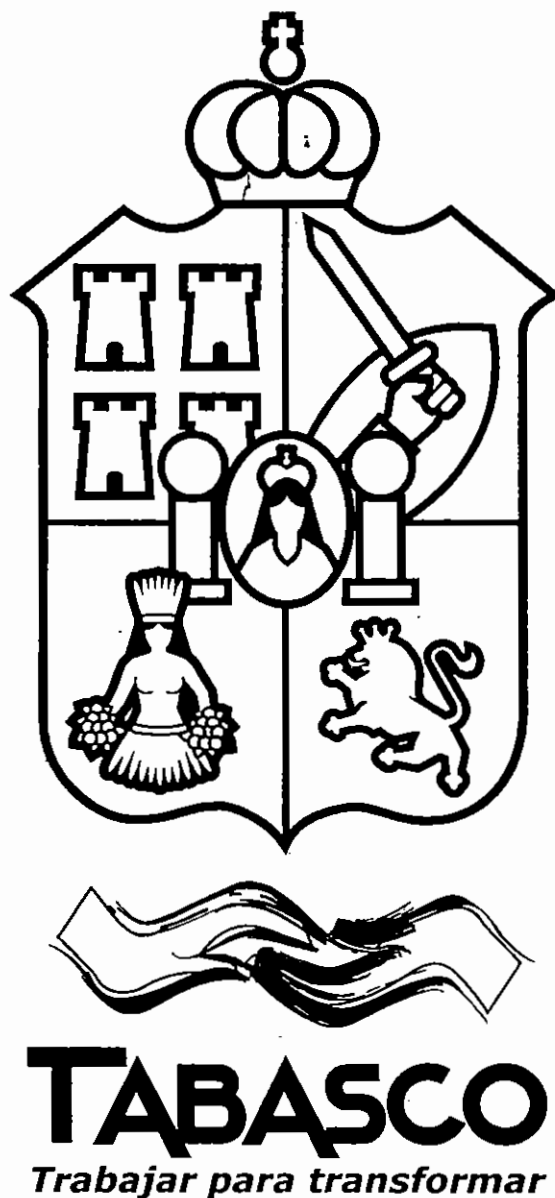
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24456	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 536/2007.....	1
No.- 24450	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00068/2007.....	3
No.- 24458	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2007.....	5
No.- 24460	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 088/2007.....	7
No.- 24459	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 242/2007.....	8
No.- 24457	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00531/2008.....	9
No.- 24461	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 317/2002.....	11
No.- 24451	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....	13
No.- 24467	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 71/2006	15
No.- 24472	JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00800/2008	17
No.- 24473	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 01081/2008	19
No.- 24474	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 321/2006	20
No.- 24478	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0823/2008.....	21
No.- 24479	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 515/2004	23
No.- 24480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 295/2005.....	25
No.- 24481	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 504/2008.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.